

DECRETO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **316** DE _____

(**14 JUL 2025**)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 109 del Acuerdo Distrital 978 de 2025,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 036 del 28 de enero de 2025, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia 2025, en seis punto nueve por ciento (6.9%), respecto de las asignaciones básicas del 2024, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, adoptó una nueva escala salarial para los empleos que integran la planta de personal de la Personería de Bogotá D.C..

Que el artículo 100 del precitado Acuerdo Distrital 978 de 2025, dispuso la reducción de grados salariales de los Niveles Profesional y Asistencial de la escala adoptada para los empleados de la Personería de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 183 de 2005, así:

NOMENCLATURA ACTUAL <i>Acuerdo 755 de 2019</i>		
NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
<i>Profesional Especializado</i>	222	07
<i>Profesional Especializado</i>	222	06

NOMENCLATURA PROPUESTA		
NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
<i>Profesional Especializado</i>	222	04
<i>Profesional Especializado</i>	222	03

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 2 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

NOMENCLATURA ACTUAL Acuerdo 755 de 2019		
NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Profesional Especializado	222	05
Profesional Especializado	222	04
Profesional Especializado	222	03
Profesional Especializado	222	02
Profesional Universitario	219	01

NOMENCLATURA PROPUESTA		
NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Profesional Especializado	222	02
Profesional Universitario	219	01

NIVEL ASISTENCIAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Secretario	440	07
Secretario	440	05
Secretario	440	04
Secretario	440	03
Auxiliar Administrativo	407	07
Auxiliar Administrativo	407	06
Auxiliar Administrativo	407	05
Auxiliar Administrativo	407	04
Auxiliar Administrativo	407	03
Auxiliar Administrativo	407	02
Conductor Mecánico	482	07
Conductor	480	02
Auxiliar Servicios Generales	470	01

NIVEL ASISTENCIAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Secretario	440	02
Auxiliar Administrativo	407	02
Auxiliar Administrativo	407	01
Conductor Mecánico	482	02
Conductor	480	02
Auxiliar Servicios Generales	470	01

Fuente: Artículo 100 del Acuerdo Distrital 978 de 2025

Que, de acuerdo con la reducción de grados, en el Nivel Profesional: se mantuvo el grado 01; se agruparon los anteriores grados 02, 03 y 04 en el nuevo grado 02; se agruparon los anteriores grados 05, 06 y 07 en el nuevo grado 03; se creó un nuevo grado 04 y se eliminó el existente grado 08. Respecto del Nivel Asistencial, se mantuvo el grado 01 y se agruparon los anteriores grados del 02 al 07 en el nuevo grado 02.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 3 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

Que, una vez efectuada la reducción de grados salariales, el artículo 101 del mencionado Acuerdo Distrital, adoptó una nueva escala salarial para los empleos de la Personería de Bogotá, D.C., en la cual, además de incorporar los nuevos grados resultantes de dicha reducción de grados salariales, creó el grado 02 de Nivel Asesor y el grado 01 del Nivel Técnico, quedando la nueva escala establecida así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 9.841.284	\$ 9.841.284	\$ 6.134.400	\$ 4.183.337	\$ 4.030.503
2	\$ 11.107.836	\$ 11.107.836	\$ 6.220.373		\$ 4.141.829
3	\$ 14.038.073		\$ 6.306.637		
4	\$ 14.735.026		\$ 6.392.901		
5	\$ 17.290.994				

Que las asignaciones básicas mensuales para los nuevos grados 02, 03 y 04 del Nivel Profesional y 02 de Nivel Asesor se establecieron con los valores para la vigencia 2025. Por su parte, las asignaciones del grado 01 del Nivel Técnico y 02 del Nivel Asistencial, de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 101 del Acuerdo Distrital 978 de 2025, deberían ser ajustadas una vez se expidiera por parte del Gobierno Nacional el Decreto de límites salariales para las entidades territoriales.

Que los valores de las asignaciones básicas del Nivel Directivo, del grado 01 del Nivel Asesor, del grado 01 del Nivel Profesional y grado 01 del Nivel Asistencial se mantuvieron igual a las establecidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 036 de 2025.

Que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento del Índice de Precios al Consumidor - IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 4 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

Que el incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco punto dos por ciento (5.2%) por lo que, en consecuencia, los salarios se ajustarán en siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que a través del artículo 7 del Decreto 620 del 3 de junio 2025, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2025, así:

“Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
<i>Directivo</i>	<i>21.623.851</i>
<i>Asesor</i>	<i>17.284.625</i>
<i>Profesional</i>	<i>12.074.702</i>
<i>Técnico</i>	<i>4.476.171</i>
<i>Asistencial</i>	<i>4.431.758</i>

Que en el Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 – 2025, suscrito el 29 de agosto de 2024 entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para el año 2025 el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales y del Concejo de Bogotá, así:

“(…) Incremento salarial: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de las siguientes vigencias y será:

2025: 1.70 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia anterior

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 5 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

2026: 1.75 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

La Administración Distrital hará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de las vigencias 2025 y 2026 respectivamente. En caso de que el porcentaje decretado para el salario de los empleados públicos del Orden Nacional sea superior, se aplicará este y se expedirá el acto administrativo respectivo con el ajuste y la retroactividad correspondiente.”. (Negrilla fuera de texto)

Que, en virtud del acuerdo entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos sobre el incremento para el año 2025, y en cumplimiento del Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 - 2025 suscrito entre la Administración de Bogotá, D. C. y las Organizaciones Sindicales Distritales, es procedente ajustar en el porcentaje faltante para completar el siete por ciento (7%) las asignaciones básicas establecidas en la escala salarial fijada por el Acuerdo Distrital 183 de 2005 y actualizada por el Decreto Distrital 151 de 2024, para que se reconozca la diferencia salarial entre el 1 de enero y la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025 que adoptó la nueva escala salarial, sin sobrepasar los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 0620 de 2025.

Que, adicionalmente procede ajustar las asignaciones básicas de los empleos de la Personería de Bogotá que integran el grado 02 del nivel asistencial y 01 del nivel técnico, conforme a lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 101° del Acuerdo Distrital 978 de 2025, sin sobrepasar los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 620 de 2025.

Que, teniendo en cuenta que las asignaciones básicas mensuales de los nuevos grados que adoptó la escala salarial del Acuerdo Distrital 978 de 2025 se realizaron en la presente vigencia, no es procedente realizar una actualización sobre las mismas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 6 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

Que, por lo anterior, en la escala salarial adoptada por el Acuerdo Distrital 978 de 2025, a partir de su entrada en vigencia, se actualizarán las asignaciones básicas de todos los grados del nivel directivo; del grado 01 del nivel asesor; del grado 1 del nivel profesional y del grado 1 del nivel asistencial. En cuanto a las asignaciones básicas del grado 02 del nivel asistencial y 01 del nivel técnico, se actualizan de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 101° del Acuerdo 978 de 2025, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 620 de 2025. Finalmente, respecto de las asignaciones básicas del grado 02 del nivel asesor y de los grados 02, 03 y 04 del nivel profesional, al corresponder a los nuevos grados creados por el Acuerdo Distrital 978 de 2025, no es procedente realizar ningún ajuste.

Que, tratándose de la planta transitoria, el parágrafo segundo del artículo 104 del Acuerdo 978 de 2025 establece: *“Para esta planta transitoria queda vigente la escala salarial contenida en el Acuerdo 183 de 2005.”*, por lo tanto, es procedente realizar la actualización de las asignaciones básicas correspondientes a la mencionada planta.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025, expedido por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 940 de 2024 y liquidado por el Decreto Distrital 470 del 2024, contienen las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Ajustar a partir del 1° de enero de 2025 y hasta la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025, las asignaciones básicas de la escala salarial de los empleos públicos de la Personería de Bogotá D.C., que se encontraba contenida en el Acuerdo Distrital 183 de 2005, actualizada por el Decreto Distrital 151 de 2024, en un siete por ciento (7.0%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 0620 de 2025.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 7 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	9.850.490	9.850.490	6.140.139		4.034.273
02	11.118.227		5.393.426		4.431.223
03	14.051.205		5.393.667		4.431.330
04	14.748.810		5.393.912		4.431.437
05	17.307.169		5.486.988		4.431.544
06			5.624.473		4.431.651
07			6.011.940		4.431.758
08			9.833.126		

Parágrafo. – La actualización efectuada en este artículo solo será tenida en cuenta para efectos de liquidar el retroactivo, desde el 1 de enero de 2025 hasta el día anterior a la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025. El retroactivo corresponderá a la diferencia generada entre el incremento del 6,9% realizado mediante el Decreto Distrital 036 de 2025 y el incremento del 7% pactado entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos.

Artículo 2. Fijense a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025, las asignaciones básicas para los empleados de la Personería de Bogotá D.C., conforme a la parte considerativa, así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	9.850.490	9.850.490	6.140.139	\$ 4.476.171	4.034.273
02	11.118.227	11.107.836	6.220.373		4.431.758
03	14.051.205		6.306.637		
04	14.748.810		6.392.901		
05	17.307.169				

Parágrafo. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 8 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 3º. – En aplicación del parágrafo segundo (2º) del artículo 104 del Acuerdo 978 de 2025, se actualizan los grados correspondientes a la planta transitoria, así:

GRADO SALARIAL	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
01	6.140.139	4.034.273
02	5.393.426	
04	5.393.912	
05	5.486.988	4.431.544
06	5.624.473	
07	6.011.940	4.431.758

Parágrafo. La actualización efectuada en este artículo tendrá efectos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 978 de 2025.

Artículo 4º. – El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital, y deroga el Decreto Distrital 036 de 2025. El artículo 1º tendrá efectos fiscales desde el 1º de enero de 2025 hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 978 de 2025 y el artículo 2º tendrá efectos fiscales desde el día de entrada en vigencia del mencionado Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

14 JUL 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **316** DE **14 JUL 2025** Página 9 de 9

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.”

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Revisado y aprobado por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD

Nicolás Romero Sáenz - Subdirector Jurídico DASCD

Claudia Marcela Numa Páez - Subsecretario Técnico SDH(E) - Directora Distrital de Presupuesto

Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica SDH

Pedro Andrés Cuéllar Trujillo - Subdirector Jurídico SDH

Claudia Concepción González Alfonso - Asesora Dirección de Presupuesto SDH

Mónica Liliana Herrera - Jefe Oficina Jurídica SG

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01